

POLÍTICA INTEGRACIÓN DE RIESGOS ASG

ANTA AM



POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS ASG

Propiedades del documento

Título del documento	Política de integración de riesgos ASG
Nombre del archivo	27. Política de integración de riesgos ASG
Versión del documento	1.0

Histórico de revisiones

Versión	Fecha de publicación	Modificado por	Comentario	Aprobado por
1.0	25/01/2024	Leandro Serrano (Dtr. Operaciones)	Final version	29/01/2024 (CdA)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. AMBITO DE APLICACIÓN	3
3. REGULACIÓN	4
4. MARCO CONCEPTUAL.....	4
4.1. Factores de sostenibilidad o factores ASG.....	5
4.2. Riesgos de sostenibilidad o ASG.....	5
4.3. Proceso de integración de riesgos de sostenibilidad o ASG.....	5
4.4. Inversiones sostenibles	6
5. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA INTEGRACION DE RIESGOS ASG	7
5.1. Obtención de la información de sostenibilidad.....	7
5.2. Inversiones excluidas.....	7
5.3. Metodología de integración ASG.....	7
5.4. Control y seguimiento de los riesgos ASG.....	8
6. MARCO DE GOBIERNO ASG	9
6.1. Área de Inversiones	9
6.2. Cumplimiento normativo	9
6.3. Auditoría interna	9
7. APROBACIÓN CONTROL Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA	9

1. INTRODUCCIÓN

ANTA ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A. (en adelante “**ANTA AM**” o “**la Gestora**”), como entidad dedicada a la gestión de vehículos de inversión colectiva es consciente del impacto que puede generar su actividad en la sostenibilidad.

Como parte de su compromiso, ANTA AM quiere estar plenamente alineada con el Plan de Acción de Finanzas Sostenibilidad de la Comisión Europea, y así contribuir a alcanzar el Acuerdo de París del año 2015 sobre el Cambio Climático y a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

Con este Plan de Acción, la Unión Europea quiere que las entidades financieras reorienten los flujos de capital hacia inversiones sostenibles, integren la sostenibilidad en la gestión de riesgos y fomenten la transparencia y el largo placismo en los mercados de capitales. Entre sus diferentes iniciativas legislativas, se encuentra el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento de divulgación o SFDR), cuyo principal objetivo es exigir a los participantes en los mercados financieros y a los asesores financieros que divulguen información sobre cómo abordan la integración de los riesgos de sostenibilidad.

Precisamente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de divulgación, el presente documento contiene la política de integración de riesgos de sostenibilidad (en adelante, “Política de Integración ASG”) adoptada por ANTA AM en su calidad de participante en los mercados financieros.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

La finalidad de la presente Política es la adopción de las medidas necesarias para garantizar una adecuada integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión de ANTA AM, por su consideración de *participante en los mercados financieros*, determinando tanto su ámbito de aplicación, como las responsabilidades y actuaciones de los distintos departamentos implicados.

La presente Política es de aplicación a los administradores, directivos y empleados de ANTA AM, por lo que su contenido y las sucesivas modificaciones que, en su caso, se realicen, serán

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS ASG

comunicados a estos colectivos. La aprobación de esta política corporativa, así como sus sucesivas modificaciones es competencia de su Consejo de Administración.

Dado que el entorno normativo evoluciona y es susceptible de modificaciones, las políticas también deben de evolucionar para permanecer sensibles a las necesidades de gestión.

En ese sentido, se revisará esta política con una periodicidad Anual, sobre todo en los siguientes casos:

- a) Cuando se produzcan cambios legales o normativos que afecte a la Política.
- b) A propuesta de los responsables de las funciones de Control Interno, cuando existan aspectos susceptibles de mejora para la consecución de los objetivos propuestos o para adaptarse convenientemente a la situación y al negocio de la gestora.
- c) A propuesta de los organismos supervisores.

3. REGULACIÓN

Sin perjuicio de cualquier otra norma que pudiera ser de aplicación en un futuro, la presente Política pretende dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 3º del Reglamento (UE) 2019/2088 del 27 de Noviembre de 2019 (Reglamento SFDR) según el cual:

Los participantes en los mercados financieros publicarán en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.

Este Reglamento fue modificado posteriormente por el Reglamento (UE) 2020/852 de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.

ANTA AM ha desarrollado la presente Política en su condición de participante en los mercados financieros según lo establecido en el Reglamento SFDR, es decir, como consecuencia de su actividad de gestión de instituciones de inversión colectiva (en adelante, "IIC").

La elaboración de la información precontractual, la transparencia en la web, la información periódica y declaración de PIAs de las IIC clasificadas como artículo 8º o 9º según el Reglamento SFDR se realizará siguiendo las directrices establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 (RTS).

4. MARCO CONCEPTUAL

Se conoce como **riesgo de sostenibilidad** a todo hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión. Con el objeto de tener una visión clara del proceso de integración de riesgos de sostenibilidad, es necesario partir de las siguientes definiciones:

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS ASG

4.1. Factores de sostenibilidad o factores ASG

Se entiende por factores de sostenibilidad o ASG toda aquella información relacionada con criterios extra-financieros, que pueden resultar determinantes durante el proceso de toma de decisiones de inversión sobre las entidades y activos en los que se tiene intención de invertir:

- i. Factores ambientales (A): tratan cuestiones relativas al impacto de una compañía o entidad en el cuidado y mantenimiento del medioambiente y el entorno natural como el cambio climático, el consumo y la eficiencia energética, la gestión de los residuos o la protección de los ecosistemas y la biodiversidad.
- ii. Factores sociales (S): abordan cuestiones relacionadas con los criterios que tiene en cuenta una entidad para salvaguardar el bienestar y los derechos de los diferentes colectivos, y, en general, personas y sociedades, como el respeto de los derechos humanos, los estándares y convenios laborales, la igualdad y no discriminación, la salud, la seguridad de las personas o el fin de la pobreza.
- iii. Factores de gobernanza (G): comprenden, entre otros, la asignación de responsabilidades y funciones dentro de la estructura interna de una entidad, así como el gobierno corporativo, sistemas de control de las compañías e, incluso, políticas y procedimientos de las compañías.

4.2. Riesgos de sostenibilidad o ASG

Además de estos factores, se han de valorar los riesgos de sostenibilidad o riesgo ASG, que se refieren a todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión.

Es por ello que, los riesgos tenidos en cuenta por ANTA AM van a depender, en todo caso, del tipo de inversiones que se realicen, el tipo de emisor, el sector de actividad concreto o su localización geográfica, por lo tanto, es necesario identificar y gestionar esos riesgos a la hora de tomar la decisión o de prestar el asesoramiento.

En este sentido, se ha de tener en cuenta que, a mayor riesgo de sostenibilidad, mayor será la posibilidad de que el activo afectado disminuya su valor.

4.3. Proceso de integración de riesgos de sostenibilidad o ASG

El proceso de integración de riesgos de sostenibilidad o ASG comprende el proceso de análisis y toma de decisiones de inversión basado tanto en los riesgos financieros tradicionales como en los riesgos de sostenibilidad o ASG de los diferentes activos.

Por tanto, no se trata de una estrategia de inversión en sí misma sino de una herramienta para mejorar el control en la gestión de riesgos de las inversiones mediante la identificación y medición de aquellos derivados de cuestiones medioambientales, sociales y de buena gobernanza, no debe confundirse con la Inversión Socialmente Responsable o estrategia ISR.

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS ASG

Dicha integración ofrece una visión mejor y más completa de los diferentes riesgos que pueden llegar a afectar a las inversiones y, por ende, a su relación rentabilidad-riesgo, lo que permite adoptar mejores decisiones de inversión para generar la máxima rentabilidad dentro del nivel de riesgo que se está dispuesto a asumir.

4.4. Inversiones sostenibles

Se entiende por inversión sostenible de acuerdo con la definición del artículo 2.17 del Reglamento UE-2019/2088 aquellas inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo medioambiental, medido, por ejemplo a través de indicadores clave de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, etc. o las inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad, toda inversión que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas.

Las inversiones se considerarán sostenibles siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza, en particular en lo que respecta a que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias.

Las inversiones sostenibles realizadas tendrán como objetivo impactar positivamente sobre ciertos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, que están alineados con la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que establecen que la erradicación de la pobreza debe ir de la mano de estrategias que fomenten el crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales como la educación, la sanidad, la protección social y las perspectivas de empleo, al tiempo que se combate el cambio climático y se protege el medio ambiente.

Además, la Gestora mantendrá inversiones en emisiones de deuda consideradas como sostenibles:

- Bonos sostenibles: los fondos se aplican a proyectos dedicados a resultados sostenibles ambientalmente (una combinación de actividades verdes y sociales como proyectos elegibles).
- Bonos verdes: los fondos se aplican a proyectos o actividades verdes que promuevan la mitigación o adaptación al cambio climático, u otros fines de sostenibilidad ambiental.
- Bonos sociales: los fondos se aplican a proyectos que promuevan la mejora del bienestar social y el impacto social positivo directamente para las poblaciones desfavorecidas, de bajos ingresos, marginadas, excluidas o en desventaja.
- Bonos ligados a sostenibilidad (sustainability-linked bonds): sus características financieras y/o estructurales puedan variar dependiendo de si el emisor alcanza o no ciertos objetivos predefinidos de Sostenibilidad o ESG.
- Bonos de transición: financian proyectos e iniciativas asociadas a la transición energética de las empresas que generan altos niveles de emisión de gases de efecto invernadero, tales como las de los combustibles fósiles o la aviación (empresas marrones).

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS ASG

5. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA INTEGRACION DE RIESGOS ASG

La integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión pretende mejorar la gestión y control de estos riesgos sobre las inversiones de los vehículos gestionados, y de esta forma adoptar decisiones de inversión más informadas, al aportar un nuevo criterio de valoración al análisis financiero tradicional.

Con este objetivo, se ha definido una metodología de integración que consta de las siguientes fases:

5.1. Obtención de la información de sostenibilidad

Esta primera fase consiste en recabar la información necesaria sobre los factores y riesgos de sostenibilidad de los activos en los que se quiere invertir.

Para ello, ANTA AM utiliza distintas fuentes de información ASG, ya sea a través de proveedores (Clarity AI) especializados de datos ASG, de información pública proveniente de las diferentes compañías y activos objeto de inversión, o bien, de posibles herramientas internas.

La información obtenida por las diferentes fuentes de información podrá ser tanto cuantitativa (como, por ejemplo, ratings o scores ASG) como cualitativa (como pueden ser las políticas de gobierno corporativo), siendo ambas fuentes complementarias y podrá ser diferente en función de la tipología de activo sujeto al análisis.

5.2. Inversiones excluidas

Anta AM excluye de sus inversiones aquellas empresas de dudosa ética o moralidad, como las que fabrican armamento, producen tabaco, apoyan la pornografía, los juegos de azar y no promuevan acciones para evitar emisiones de efecto invernadero.

5.3. Metodología de integración ASG

Una vez llevado a cabo el análisis financiero tradicional y obtenida la información ASG, se analizará dicha información para determinar si está permitido o no realizar una determinada inversión, de acuerdo con su exposición al riesgo de sostenibilidad.

Estos criterios se aplicarán a todas aquellas inversiones, que cuenten con la información suficiente sobre los riesgos ASG como para poder tomar una decisión de inversión informada.

Una vez se ha llevado a cabo este análisis, y de acuerdo con los resultados y conclusiones obtenidas, se procederá a decidir la conveniencia de incorporar o no la inversión en los vehículos gestionados.

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS ASG

Dichos parámetros y umbrales se pueden establecer a nivel de cartera de activos, por cada uno de ellos o a través de una combinación de ambos, teniendo los gestores la discrecionalidad suficiente para poder tomar la decisión de inversión que considere más beneficiosa, siempre respetando los umbrales preestablecidos.

5.4. Control y seguimiento de los riesgos ASG

Seleccionada la inversión e integrado en el vehículo, se procederá a controlar de forma continuada cómo evolucionan los riesgos de sostenibilidad que afectan a cada una de las inversiones.

Para ello, se ha definido un sistema de seguimiento, que consiste en realizar una revisión periódica de la información ASG, a través de Clarity AI y controlar periódicamente los factores y riesgos y un control *ex post* periódico para identificar posibles desviaciones, respecto a los criterios de integración de riesgos de sostenibilidad anteriormente descritos, y comunicarlos, en su caso, a las personas o los órganos responsables, para que, así estas últimas puedan adoptar las decisiones pertinentes para solventar estas incidencias en un periodo de tiempo razonable.

5.5. Integración Principales Incidencias Adversas (PIA)

Se entiende por Principales Incidencias Adversas (PIAs) a la influencia que el proceso de inversión tiene sobre los factores de sostenibilidad. De acuerdo con el Reglamento (UE) 2019/2088, artículo 4, apartado 3, la declaración de PIAs es de obligado cumplimiento para los *participantes en los mercados financieros* que superen en la fecha de cierre de balance el criterio de un número medio de 500 empleados.

Si bien ANTA AM no considera PIAs a nivel entidad, para la medición de la consecución de las características promovidas por nuestras IIC SI considerará las *principales incidencias adversas* (PIAs) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en el Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 (también conocido como Reglamento RTS), con especial atención en:

- Emisiones de gases de efecto invernadero
- Huella de carbono
- Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad
- Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales
- Brecha salarial entre hombres y mujeres
- Diversidad de género en los consejos de administración
- Exposición a armas controvertidas

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS ASG

6. MARCO DE GOBIERNO ASG

ANTA AM integra los riesgos de sostenibilidad en su estructura organizativa conforme al modelo de las tres líneas de defensa, que, junto con el Consejo de Administración, que ostenta la responsabilidad de aprobar la presente política y a efectos de garantizar un control efectivo, es el destinatario de la información periódica relacionada con el grado de incumplimiento de las obligaciones definidas en materia de ASG:

6.1. Área de Inversiones

Se encarga de la aplicación de la presente Política, y, en particular, de aplicar e incorporar los principios generales de integración de riesgos ASG en el proceso de toma de decisiones de inversión, que abarca desde la selección de las inversiones hasta su control, análisis y seguimiento, una vez incorporadas en los vehículos gestionados, así como la posible modificación de la estrategia de inversión, argumentando criterios de sostenibilidad, midiendo su impacto en la rentabilidad de la gestión de la IIC.

6.2. Cumplimiento normativo

La segunda línea de defensa supervisará que la aplicación de la Política se está dando de manera efectiva y conforme con el marco normativo en vigor, controlando que los mecanismos de integración de los riesgos ASG se están cumpliendo y ajustándose a la norma, en su caso, solventando y reportando al Consejo de Administración cualquier incumplimiento detectado.

6.3. Auditoría interna

Esta tercera línea de defensa tiene como labor el velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y el principio de independencia, de acuerdo con las prácticas de buen gobierno que rige su actuación. Será responsable de la última capa de control de ANTA AM, verificando el cumplimiento de la política y sus controles, y comprobando así mismo la ejecución y eficacia de las pruebas realizadas respecto a los riesgos de sostenibilidad.

7. APROBACIÓN CONTROL Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política será revisada con carácter Anual, y, en todo caso, cuando se solicite por cualquiera de los órganos encargados de supervisar la integración de los riesgos de sostenibilidad, en respuesta a las necesidades y tendencias que puedan afectar a misma.

Cualquier modificación y revisión de la política se verá reflejada en el historial de revisiones y será objeto de aprobación por el Consejo de Administración de ANTA AM:

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS ASG

Nombre	Política de Integración de Riesgos ASG		
Posición	Consejo de Administración		
Firma	Presidente y Secretario del Consejo	Fecha	29/01/2024